GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 005 -2010-GR.CAJ/GRI.

GOBIERNO REGIONAL Cajamarca

Cajamarca, 19 ENE. 2010

VISTO:

El Oficio Nº 043-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 13 de enero de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de mayo de 2009, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 03-2009-GR.CAJ/GGR, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA – NANCHOC I ETAPA"**, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa contratista J.C.A CONTRATISTAS GENERALES SRL, por un monto de S/. 688 816.25 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Dieciséis con 25/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 26 de noviembre de 2009, el Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura Nº 339-2009-GR.CAJ/GRI, y según lo dispuesto por el artículo 211° del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, informa que en uso de sus atribuciones proceden a verificar los trabajos de ejecución de obra, determinando su totalidad ejecución, por lo que proceden a recepcionar la obra: **"MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA – NANCHOC I ETAPA"**, expresando su conformidad; indicando que tal recepción no exime al contratista de la responsabilidad posterior de encontrarse defectos constructivos y/o vicios ocultos en la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la aplicación de lo normado en el Código Civil y Contrato de Obra;

Que, con Carta Nº 14-2009-IPG/SUP, de fecha 29 de diciembre de 2009, el Supervisor de Obra Ing. Isaac Parra Gutiérrez, hace llegar el expediente de liquidación de obra, indicando que ha determinado que existe un saldo a favor de la Entidad equivalente a la suma de Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 11/100 Nuevos Soles, - S/. 1 344.11 Nuevos Soles -;

Que, mediante Informe Nº 003-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL-OACM, de fecha 12 de enero del 2010, el Ing. Orlando Antenor Cabanillas Muñoz, indica que ha determinado que el monto correspondiente a la Liquidación del Contrato de Obra, equivale a la suma de S/. 666 167.58 Nuevos Soles, y que existe un saldo a favor de la Entidad por la suma equivalente a S/. 1 344.09 Nuevos Soles;

Que, con Oficio Nº 043-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 13 de enero de 2010, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión favorable para la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, solicitando se emita el acto resolutivo de aprobación con un saldo a favor de la Entidad por la suma equivalente a Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 09/100 Nuevos Soles, - S/. 1 344.09 Nuevos Soles; por lo que se debe emitir el acto resolutivo según el siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS S/.
A	**DE LAS VALORIZACIONES:**			
	Valorizaciones del Contrato Principal	S/. 578 837.18	S/. 578 837.18	S/. -
	Valorizaciones del Adicional de Obra N° 01	S/. -	S/. -	S/. -
	Deductivo de Obra N° 01	S/. -	S/. -	S/. -
	TOTAL VALORIZACIONES:	S/. 578 837.18	S/. 578 837.18	S/. -
B	**REAJUSTES:**			
	Reajuste Contrato Principal	S/. (19 032.49)	S/. (17 902.99)	S/. (1 129.50)
	Reajuste Adicional de Obra	S/. -	S/. -	S/. -
	TOTAL REAJUSTES:	S/. (19 032.49)	S/. (17 902.99)	S/. (1 129.50)
C	**ADELANTOS:**			
	Adelanto Directo		S/. 96 638.66	
	Amortización Adelanto Directo		S/. (96 638.66)	S/. -
	Adelanto para Materiales		S/. 115 767.44	
	Amortización Adelanto para Materiales		S/. (115 767.43)	S/. 0.01
	TOTAL ADELANTOS:		**S/. 0.01**	**S/. 0.01**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 005 -2010-GR.CAJ/GRI.

D	TOTAL GENERAL	S/. 559 804.69	S/. 560 934.20	S/. (1 129.49)
E	IGV (19%)	S/. 106 362.89	S/. 106 577.50	S/. (214.60)
F	COSTO OBRA PRINCIPAL	S/. 666 167.58	S/. 667 511.70	S/. (1 344.09)

G	RESUMEN		
	CONCEPTO	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
	MONTO A CANCELAR TOTAL GENERAL	S/. (1 129.49)	S/. -
	MONTO A CANCELAR POR IGV. 19%	S/. (214.60)	S/. -

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD: (Inc. IGV) : S/. 1 344.09

MONTO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO: (Inc. IGV): S/. 666 167.58

Que, de la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de abril de 2009, se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de *Aprobar liquidaciones de contratos de obra;* en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutivo de aprobación;

En uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 211° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Resolución Ejecutiva Regional Nº 179-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de abril de 2009, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura; **y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 03-2009-GR.CAJ/GGR, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa contratista J.C.A CONTRATISTAS GENERALES SRL, para la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA – NANCHOC I ETAPA";** por la suma equivalente a **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 58/100 NUEVOS SOLES, - S/. 666 167.58 NUEVOS SOLES -.**

ARTICULO SEGUNDO.- INDICAR, como Saldo a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, la suma equivalente a **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 09/100 NUEVOS SOLES, - S/. 1 344.09 NUEVOS SOLES -**; según lo indicado mediante Informe N° 003-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL-OACM, y Oficio N° 043-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Organos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca y al contratista conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Reyne Gustavo Salas Pino
GERENTE REGIONAL